

Universidad José Carlos Mariátegui segretaria general

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 433-2018-CU-UJCM

Moquegua, 19 de febrero de 2018

VISTO:

El Informe N° 053-2018-EVS/ALE/UJCM de fecha 06 de febrero de 2018, presentado por la Abog. Eliza Vásquez Sánchez, Asesora Legal de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre eliminación de cobros de trámites y/o requisitos para obtener el Gra do Académico de Bachiller o Título Profesional; y,

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, mediante Oficio N° 002-2018/OEDH-DGCD/ICP-MOQ de fecha de recepción 23 de enero de 2018, el Director General del International Association of Peruvian Consumer Protection, Os car Enrique Dioses Huamán, informa sobre pasible inicio de procedimiento administrativo sancionador ante INDECOPI por cobros indebidos en el procedimiento de trámite de grado de bachiller que estaría efectuando la Universidad José Carlos Mariátegui, y que ante su incumplimiento previo procedimiento se estaría imponiendo hasta por una multa que supera las 70 UIT;

que, con Oficio N° 003-2018/OEDH-DGCD/ICP-MOQ de fecha 29 de enero de 2018, el Director General del Internation al sociation of Peruvian Consumer Protection, Oscar Enrique Dioses Huamán, remite la relación de requisitos que han sido declarados innecesarios o establecidos como barreras burocráticas, prohibidas por ley del INDECOPI;

Que, mediante Informe N° 053-2018-EVS/ALE/UJCM de fecha de recepción 06 de febrero de 2018, la Abog. Eliza Vásquez Sánchez, Asesora Legal de la Universidad José Carlos Mariátegui, opina que a efecto de prevenir el inicio de un proceso administrativo sancionador por parte del INDECOPI y una posible sanción, se elimine ciertos requisitos para la obtención del Grado Académico de Bachiller (Automático y mediante Trabajo de Investigación), aunando a ello los requisitos similares que se solicitan para el Título Profesional, siendo considerados también como barreras burocráticas, tanto en el Reglamento de Grados y Títulos — Alcance Pre Grado, aprobado con resolución de Consejo Universitario N° 1690-2017-CU-UJCM de fecha 19 de julio de 2017, como del Manual de Procedimiento Académicos de esta Casa Superior de Estudios – Versión 02, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 152-2018-CU-UJCM de fecha 08 de enero de 2018, debiendo por consiguiente aumentarse proporcionalmente el costo por derecho a grado académico de bachiller;

Que, con Oficio N° 110-2018-OEF/UJCM de fecha de recepción 16 de febrero de 2018, la Jefa de la Oficina de Economía y Finanzas, CPC Norma Butrón Cuayla, remite a la Secretaría General, los cálculos económicos de los costos a los requisitos para obtener los Grados Académicos y Títulos Profesionales en la Universidad José Carlos Mariátegui, con alcance de Pre y Posgrado;

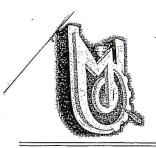
Que, en Sesión de Consejo Universitario, de fecha 07 de febrero del 2018; se puso a consideración de los señores consejeros, la documentación citada preliminarmente y, previo análisis y debate, se acordó por mayoría, aprobar la eliminación de los cobros a los requisitos para obtener el Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad José Carlos Mariátegui consignados en el reglamento de Grados y Títulos y el Manual de Procedimientos Académicos – Versión 02, con alcance a la Escuela de Post Grado; y,

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de creación de la Universidad N° 25153 y su Modificación Ley N° 28436, Estatuto, Reglamentos General, Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2017-AU-UJCM, y demás normas vigentes, el Rector (e) de esta Casa Superior de Estudios.

SE RESUELVE

Artículo Primero.- ELIMINAR, los costos de los requisitos estipulados en el Reglamento General de Grados y Títulos y Manual de Procedimientos Administrativos – Versión 02, para obtener los Grados Académicos y Títulos Profesionales en sus diferentes modalidades de la Universidad José Carlos Mariátegui Sede Moquegua, Filiales y ENA's, con alcance de Pre y Posgrado, debiendo expedirse gratuitamente en las diferentes oficinas administrativas los siguientes documentos:

SECRETARÍA GENERAL



Universidad José Carlos Mariátegui SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 433-2018-CU-UJCM

Moquegua, 19 de febrero de 2018

2.12	GRADO DE BACHILLER	THULO PROFESIONALEN	
N°	(EN TODAS SÚS MODALIDADES	FODAS SUS MODALIDADES	
01	Constancia Económica	Constancia Económica	
02	Constancia de Biblioteca	Constancia de Biblioteca	
03	Constancia de Egresado	Derecho de Medalla	
04	Constancia de Matricula	Constancia de Matricula	
05	Certificado de Estudios original (S/. 35.00 por Ciclo (10 Ciclos) *	Autenticación de la Constancia de Egresado	
06	Derecho de Medalla	02 Autenticaciones de Acta de sustentación	
07	Autenticación de la Constancia de Egresado	0 -	
08	Autenticación del Grado Académico de Bachiller		
09	Autenticación de la Constancia de Matricula		
10			

de Odontología, se deberá incrementar el costo por los ciclos adicionales que cursan (12 Ciclos)

		POSGRADO	
N°	GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO	- Programme or other property of the continuence	THULO PROFESIONAL DE S EGUNDAS ESPECIALIDADES
01	Constancia Económica	Constancia Económica	Constanci a Económica
02	Constancia de Biblioteca	Constancia de Biblioteca	Constanci a de Biblioteca /
03	Derecho de Medalla	Derecho de Medalla	Derecho d'e Medalla
04	Constancia de Matricula /	Constancia de Matricula	Constancia de Matricula
05	Constancia de Egresado 🧳	Constancia de Egresado /	Constancia de Egresado
06	Autenticación de la Constancia de Egresado	Autenticación de la Constancia de Egresado	Autenticación de la Constancia de Egresado
07	Derecho de autenticación de Grado Académico	Derecho de autenticación/ de Grado Académico	Derecho de autenticación de Titulo Profesional
08	Certificado de Estudios de Maestria	Certificado de Estudios de Doctorado	Autenticación de Acta de /
09	Autenticación de Acta de sustentación	Autenticación de Acta de sustentación	Diploma de Egresado de Posgrado
10	Diploma de Egresado de / Posgrado	Diploma de Egresado de Posgrado	-

Artículo Segundo -- APROBAR, las tasas económicas para la obtención de los Grados Académicos y Títulos Profesionales que expide la Universidad José Carlos Mariátegui en sus diferentes modalidades con alcance de Pre y Posgrado, debiendo ser la siguiente:

Grado Académico de Bachiller Grado Académico de Bachiller : S/. 1,247.00 soles (Egresados de Escuelas Profesionales con 10 ciclos)

Titulo Profesional (Pre grado)

: SI. 1,317.00 soles (Egresados de las E. P. de Derecho y Odontología)

Grado Académico de Maestro

: S/. 1,412.00 soles : S/. 2,022.00 soles

Grado Académico de Doctor

: S/. 2,672.00 soles

Título Profesional de Segunda Especialidad

: S/. 1.231.00 soles

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración a través de la Oficina de Economía y Finanzas, la implementación de lo dispuesto en la presente resolución, de conformidad con la documentación, que en dieciocho (18) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

SECRETARÍA GENERAL

INIVERSIDAD JOSE CARDOS MARL VIEGUI

Ayar Felipe Chaparro Guerro RECTOR (e)

NIVERSIDAD TOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

r. Luis Delfin Bermejo Peralta

SECRETARIO GENERAL